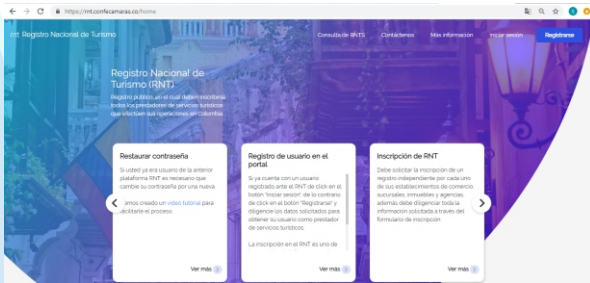


GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

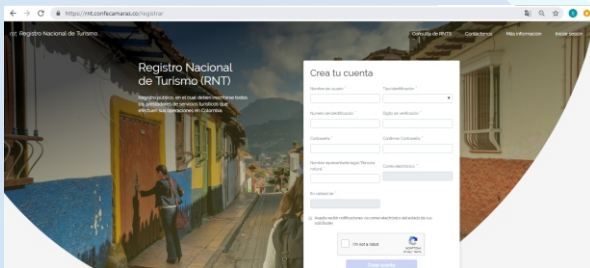
1 Ingresar al portal web www.rnt.confecamaras.co.



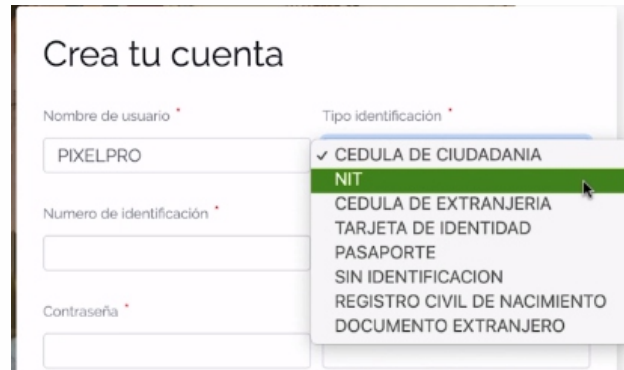
2 Pulsar el botón Registrarse en el menú principal.



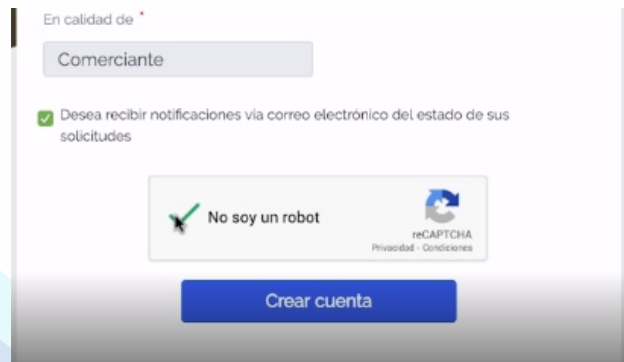
3 Saldrá el formulario de registro donde asignará su usuario que debe tener al menos 6 caracteres y la contraseña también debe tener 6 caracteres pero con una letra mayúscula o un número.



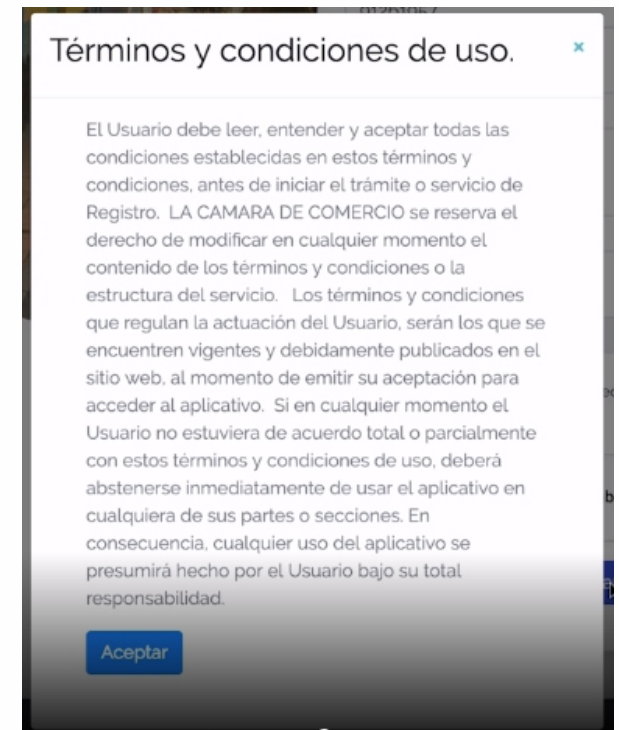
4 Al digitar su número de identificación y dígito de verificación automáticamente saldrán sus datos después de validar ante el RUES y la DIAN por favor verifíquelos.



5 Autorice a recibir correos y pulse el botón no soy un robot.

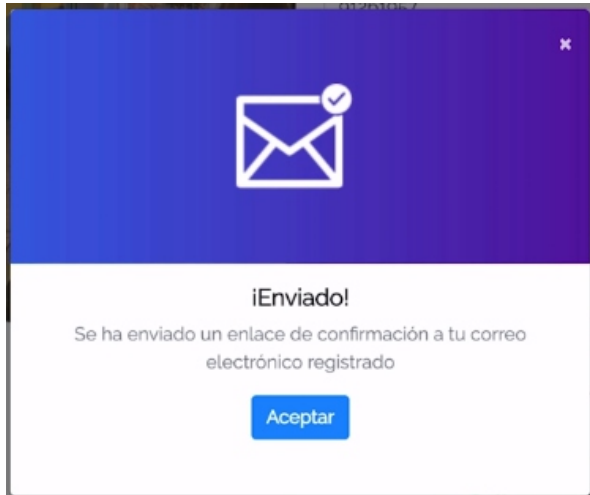


6 Si todos los datos están correctos se activará el botón crear cuenta, seguidamente aparecerá los términos y condiciones donde deberá pulsar aceptar.

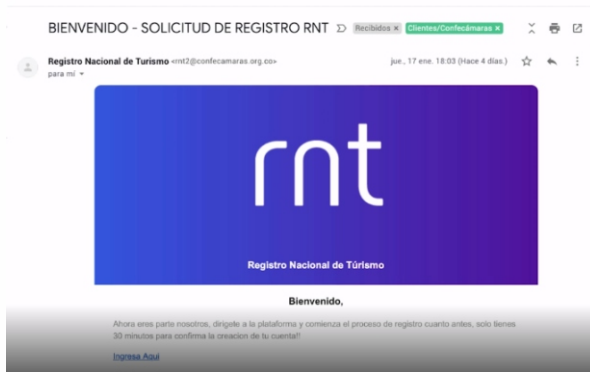


GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

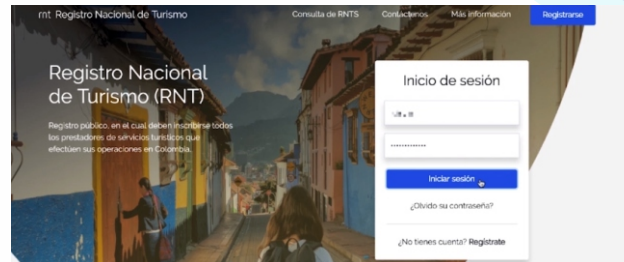
7 Una vez finalice el proceso el sistema le enviará un correo notificando la bienvenida, de clic en el botón ingrese aquí que aparece en el cuerpo del correo.



8 Verificar el correo electrónico.

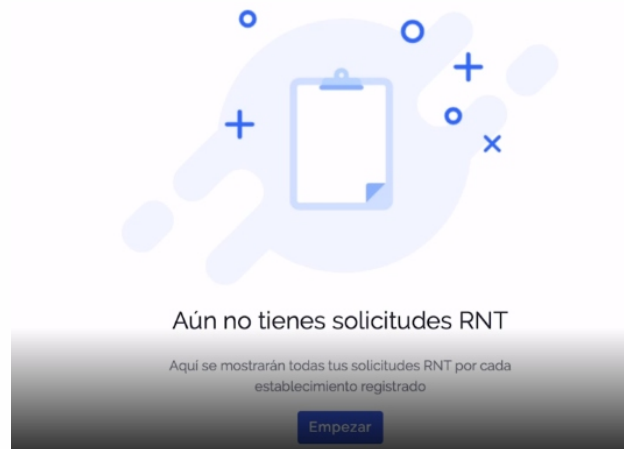


9 Al haber confirmado su cuenta podrá ingresar por el portal web en el botón iniciar sesión, donde debe llenar el usuario y la contraseña antes asignada.

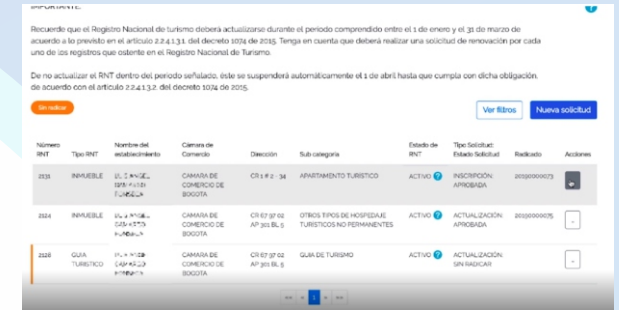


Conforme al decreto 2063 de 2018 usted podrá inscribir todos sus establecimientos, recuerde que debe solicitar la inscripción de un registro independiente por cada uno de los establecimientos que tenga.

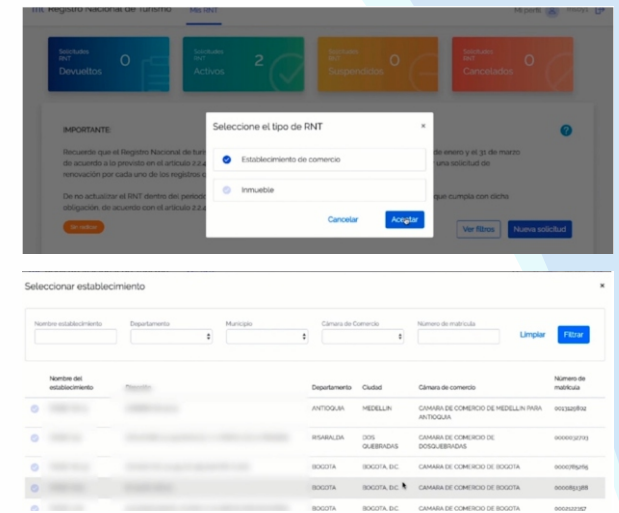
10 Al iniciar sesión el sistema le mostrará un tablero de control con todos sus RNT tramitados, si no tiene ninguno entonces le mostrará una pantalla donde dice aún no tiene solicitudes RNT.



11 De clic en el botón nueva solicitud o empezar según sea el caso. Según la naturaleza de su negocio el sistema habilitará los tipos de RNT que puede solicitar.



12 Si selecciona inscripción de establecimiento de comercio, el sistema le mostrará un listado con todos los establecimientos y usted puede filtrar por departamento o ciudad entre otros para encontrar el establecimiento que usted va a inscribir.



GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

13 Aparecerá toda la información del establecimiento elegido y usted deberá escoger la categoría y subcategoría según la actividad turística que desarrolle, para continuar de clic en el botón siguiente.

16 En datos adicionales usted deberá declarar el cumplimiento de los requisitos correspondiente a su categoría.

18 Puede dar clic en el botón revisar para ver si todo quedo OK o simplemente dar clic en finalizar. Y de ahí dar clic en SI y aparecerá que su solicitud ha sido radicada ante la cámara de comercio correspondiente de su ciudad. La cual tendrán 15 días hábiles para dar respuesta. De clic en el botón aceptar para volver a la bandeja principal de RNT.

14 En la capacidad técnica, deberá relacionar todos los elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos de la empresa.

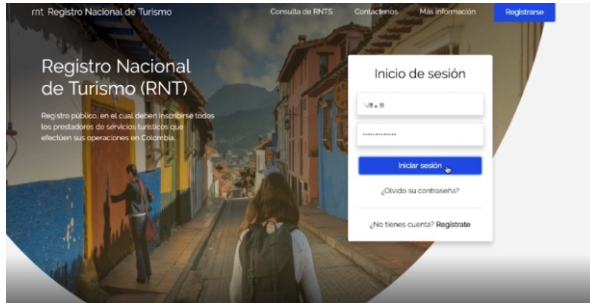
15 Luego en la capacidad operativa deberá relacionar estructura orgánica y número de empleados con indicación del nivel de formación de cada uno de ellos y va agregando y apareciendo al lado derecho los cuales podrá editar o borrar. Para continuar de clic en el botón siguiente.

17 Aceptación del código de conducta (Ley 1336 de 2009), por favor léalo y acepte.

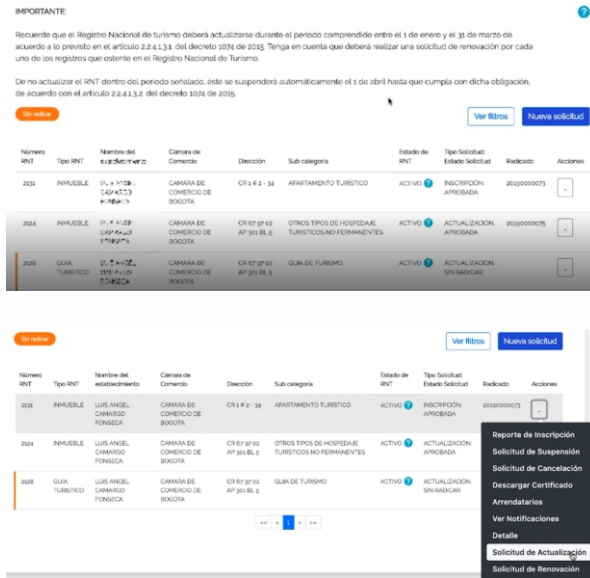


ACTUALIZACIÓN RNT

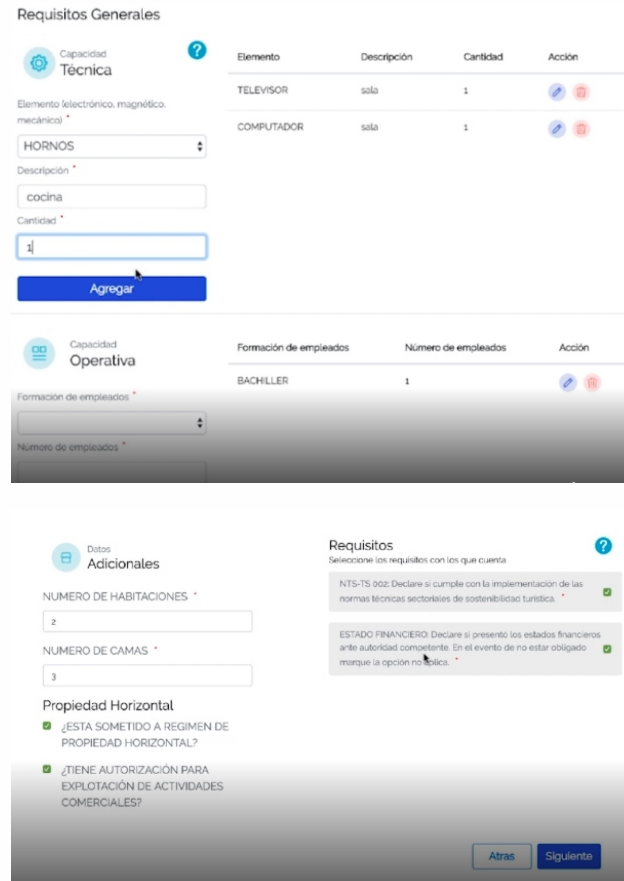
1 Para actualizar su RNT inicie sesión con su usuario y contraseña.



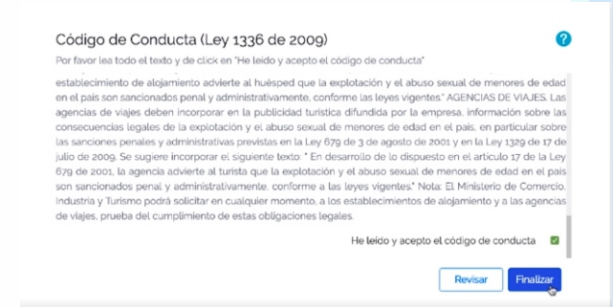
2 El sistema le mostrará el listado de sus RNT'S tramitados identifique cual desea actualizar y pulse solicitud de actualización.



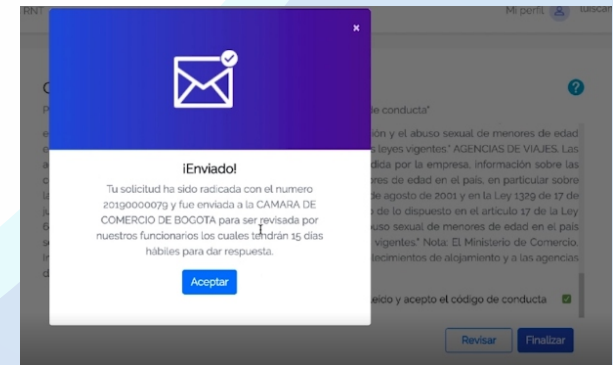
3 Le mostrara la información del establecimiento y puede editar toda la información. Y también actualizar los servicios, habitaciones, camas entre otros datos dependiendo de la actividad comercial.



4 Aceptación del código de conducta (Ley 1336 de 2009), por favor léalo y acepte.



5 Dar clic en Sí y aparecerá que su solicitud de actualización ha sido radicada ante la cámara de comercio correspondiente de su ciudad. La cual tendrán 15 días hábiles para dar respuesta. De clic en el botón aceptar para volver a la bandeja principal de RNT.



ACTUALIZACIÓN RNT

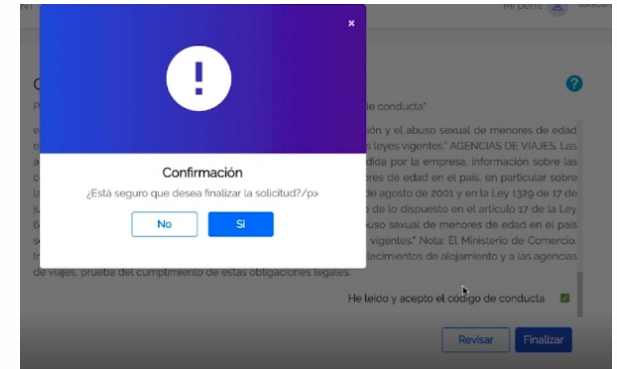
6 En la bandeja principal aparecerá en el estado de solicitud actualización en trámite, y así mismo cuando le sea aprobado o denegada.



7 Si su solicitud fue denegada deberá corregir la misma dando clic en la opción del mismo nombre y seguir el proceso de actualización como lo hizo la primera vez.



8 Una vez finalizada la corrección quedara en estado actualización en trámite, hasta los 15 días hábiles que la cámara de comercio tiene para contestar.



INSCRIPCIÓN DE GUÍA DE TURISMO

1. Luego de escoger el RNT como guía de turismo, el sistema le mostrará la información del prestador, en la parte inferior usted deberá escoger la categoría y subcategoría guía de turismo. Dar clic en el botón siguiente

Información guía turístico

Contacto

Nombre del guía: [] Domicilio del guía: [] Teléfono 1: []

Teléfono 2: [] Correo electrónico: [] Fax: []

Departamento: BOGOTA Municipio: BOGOTA, D.C.

Notificaciones

Departamento notificaciones: BOGOTA Municipio notificaciones: BOGOTA, D.C. Dirección notificaciones: []

Teléfono notificaciones: [] Correo electrónico notificaciones: []

Categoría y sub categoría

Categoría: GUIA DE TURISMO Subcategoría: GUIA DE TURISMO

2. En datos adicionales usted deberá elegir los servicios de turismo que usted ofrece indique si ofrece turismo de aventura y cuáles, para continuar de clic en el botón siguiente.

Datos Adicionales

Turismo Aventura

¿TIENE TURISMO AVENTURA?

Si

No

BALSAS

BUCO A PULMON

BUCO CON TANQUE

CABALGATA

CANYONING

DEPORTES NAUTICOS

Datos Adicionales

Requisitos

Seleccione los requisitos con los que cuenta

Turismo Aventura

¿TIENE TURISMO AVENTURA?

Si

No

Atras Siguiente

3. Aceptación del código de conducta (ley 1336 de 2009), por favor léalo y acepte.

Código de Conducta (Ley 1336 de 2009)

Por favor lea todo el texto y de clic en "He leído y acepto el código de conducta"

advierte al huésped que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes. AGENCIAS DE VIAJES. Las agencias de viajes deben incorporar en la publicidad turística difundida por la empresa, información sobre las consecuencias legales de la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país, en particular sobre las sanciones penales y administrativas previstas en la Ley 679 de 3 de agosto de 2001 y en la Ley 1336 de 17 de julio de 2009. Se sugiere incorporar el siguiente texto: "En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, la agencia advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes." Nota: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar en cualquier momento, a los establecimientos de alojamiento y a las agencias de viajes, prueba del cumplimiento de estas obligaciones legales.

He leído y acepto el código de conducta

Revisar Finalizar

4. Puede dar clic en el botón revisar para ver si todo quedo OK o simplemente dar clic en finalizar. Y de ahí dar clic en SI y aparecerá que su solicitud ha sido radicada ante la cámara de comercio correspondiente de su ciudad. La cual tendrán 15 días hábiles para dar respuesta. De clic en el botón aceptar para volver a la bandeja principal de RNT.

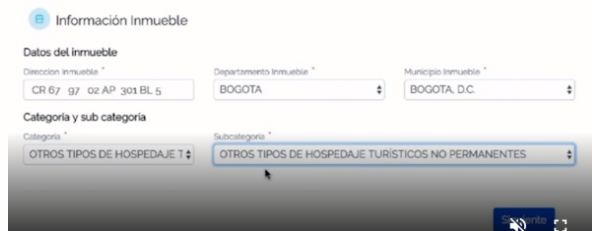
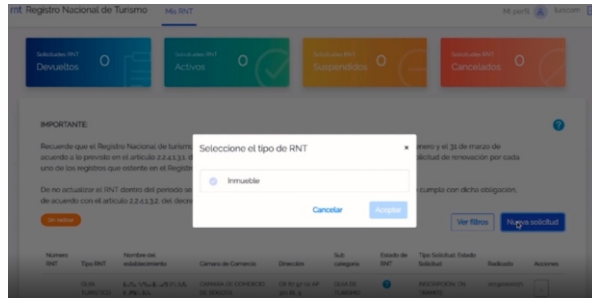
¡Enviado!

Tu solicitud ha sido radicada con el numero 2019000071 y fue enviada a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA para ser revisada por nuestros funcionarios los cuales tendrán 15 días hábiles para dar respuesta.

Aceptar

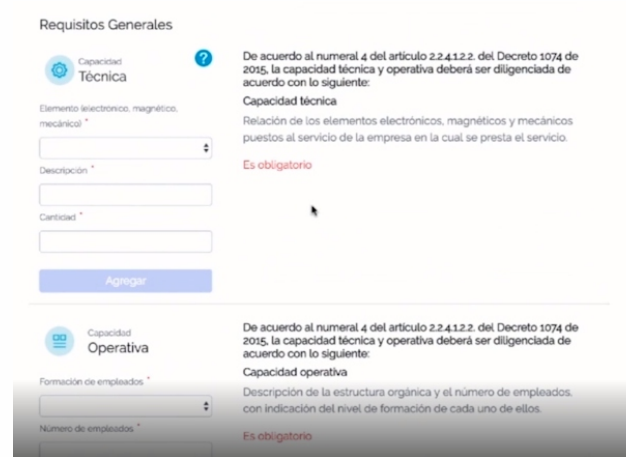
INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE

1 Luego de escoger Nueva solicitud Inmueble, el sistema le mostrará la información, deberá diligenciar los datos del inmueble, en la parte inferior usted deberá escoger la categoría y subcategoría, y dar clic en el botón siguiente



2 En la capacidad técnica, deberá relacionar todos los elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos de la empresa.

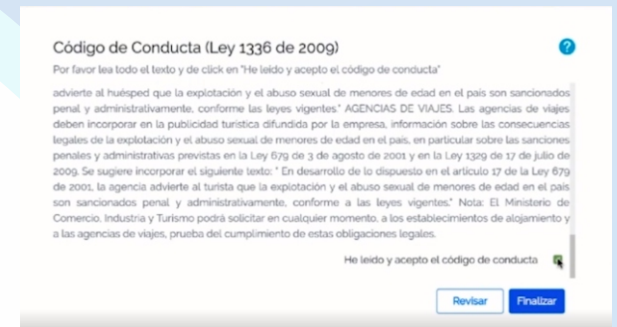
3 Luego en la capacidad operativa deberá relacionar estructura orgánica y número de empleados con indicación del nivel de formación de cada uno de ellos y va agregando y apareciendo al lado derecho los cuales podrá editar o borrar. Para continuar de clic en el botón siguiente.



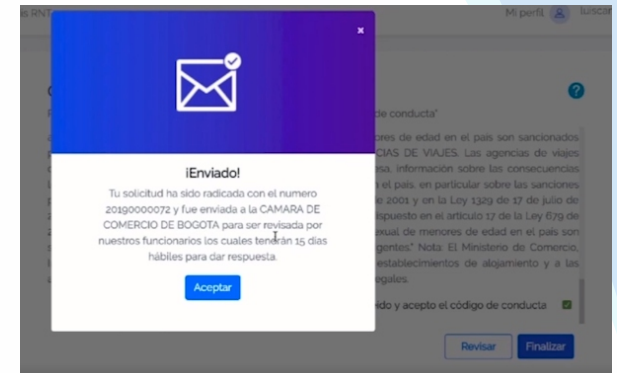
4 En datos adicionales usted deberá declarar el cumplimiento de los requisitos correspondiente a su categoría.



5 Aceptación del código de conducta (Ley 1336 de 2009), por favor léalo y acepte.



6 Puede dar clic en el botón revisar para ver si todo quedo OK o simplemente dar clic en finalizar. Y de ahí dar clic en SI y aparecerá que su solicitud ha sido radicada ante la cámara de comercio correspondiente de su ciudad. La cual tendrán 15 días hábiles para dar respuesta. De clic en el botón aceptar para volver a la bandeja principal de RNT.



GESTIÓN DE SOLICITUD DE MIS RNT'S

- 1 En sus listados de RNT aparecerán el listado de todas la solicitudes tramitadas.
- 2 En la columna de tipo y estado de solicitud podrá conocer el estado de sus trámites, las inscripciones que se encuentren en trámite, tendrán ese mismo estado.
- 3 Una vez sea aprobada su solicitud aparecerá en el estado y recibirá un correo, el sistema le asociará un número de RNT.
- 4 Si su inscripción fue rechazada o no aprobada aparecerá en el estado inscripción no aprobada.
- 5 Ubicar el puntero del mouse en el icono información aparecerá el motivo de la devolución.
- 6 En el menú desplegable de acciones podrá ver las notificaciones o donde dice corregir solicitud y podrá hacer nuevamente el proceso.

IMPORTANTE:

Recuerde que el Registro Nacional de turismo deberá actualizarse durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.4.1.3.1. del decreto 1074 de 2015. Tenga en cuenta que deberá realizar una solicitud de renovación por cada uno de los registros que ostente en el Registro Nacional de Turismo.

De no actualizar el RNT dentro del periodo señalado, éste se suspenderá automáticamente el 1 de abril hasta que cumpla con dicha obligación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.3.2. del decreto 1074 de 2015.

Sin radicar

Ver filtros Nueva solicitud

Número RNT	Tipo RNT	Nombre del establecimiento	Cámara de Comercio	Dirección	Sub categoría	Estado de RNT	Tipo Solicitud: Estado Solicitud	Radicado	Acciones
2131	INMUEBLE		CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	CR 1 # 2 - 34	APARTAMENTO TURÍSTICO	ACTIVO	ACTUALIZACIÓN: NO APROBADA	20190000079	
2124	INMUEBLE		CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	CR 67 97 02 AP 301 BL 5	OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TURISTICOS NO PERMANENTES	ACTIVO	ACTUALIZACIÓN: APROBADA	20190000079	
2128	GUIA TURISTICO		CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	CR 67 97 02 AP 301 BL 5	GUIA DE TURISMO	ACTIVO	ACTUALIZACIÓN: SIN RADICAR		

Ver Notificaciones
Corregir solicitud